

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200035200**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD** instaurada por **LIZETH MAYERLY ESCOBAR GAVIRIA** en calidad de representante legal del menor **ANGEL DAVID ESCOBAR GAVIRIA** en contra del señor **JUAN DAVID MORENO RODRIGUEZ**

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Como quiera que se acreditó el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la parte demandada se deberá proceder a remitir el auto que admite la demanda al correo electrónico del demandado, esto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, de lo cual también debe dejar constancia en el expediente, para así poder contabilizar el traslado por Secretaría el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Téngase presente que el traslado de la demanda es por el término legal de VEINTE (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada **MARTHA GUTIERREZ SÁNCHEZ** en los términos del poder conferido y para el presente asunto.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0100

HOY: 30 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

